

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL SUR Y ESTE DE LA CIUDAD (EDSE)**

Expediente: 221/2022/00072

En el marco de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2022 publicada en el BOAM el 12 de julio de 2022 y en el BOCM el 18 de julio de 2022, se convocó una subvención para a los años 2022 y 2023, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro, para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería, dirigido a personas desempleadas y a trabajadores, por cuenta ajena o propia, que requieran mejorar su cualificación y situación profesional en el marco del plan estratégico de desarrollo del sur y este de la ciudad (EDSE).

Tal y como se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 23 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones. Mediante la comparación de las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Artículo 10, se obtiene una prelación entre las mismas con arreglo a la puntuación obtenida.

El crédito total destinado a esta convocatoria se cifra en novecientos mil euros (900.000 €), cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) en el año 2022 y cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) en el año 2023. Dicho importe se imputará a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid para cada ejercicio.

Las solicitudes presentadas y admitidas fueron:

- G78919271 - ASOCIACIÓN CESAL
- G78511292 - FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS
- G80672405 - ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN

Una vez finalizados los trabajos de la comisión de valoración y emitido el correspondiente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria, se formula la Propuesta de Resolución Provisional que recoge las puntuaciones obtenidas por cada una de las entidades presentadas. En el Anexo I se relacionan las puntuaciones obtenidas.

Por ello, se propone como beneficiaria de la subvención a la entidad FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS con NIF G78511292.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente a su publicación. en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid

Información de Firmantes del Documento

SUSANA GARCIA BRAVO - ADJUNTA DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2022 12:28:43  
Fecha Firma: 16/09/2022 13:00:59  
CSV : 1L398EGT1FN91O4B



<https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 7 de septiembre de 2022, publicado en BOAM de 9 de septiembre de 2022, por el que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a esta convocatoria entre otras.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

*Firmado electrónicamente*

LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL  
PA. Adjunta Departamento Subvenciones  
Susana García Bravo

*Firmado electrónicamente*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS  
ACTIVAS DE EMPLEO  
Miguel Ángel Alemany Haro



Información de Firmantes del Documento



SUSANA GARCIA BRAVO - ADJUNTA DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2022 12:28:43  
Fecha Firma: 16/09/2022 13:00:59  
CSV : 1L398EGT1FN91O4B



ANEXO I

ENTIDADES	CRITERIOS DE VALORACIÓN (Artículo 10 Orden de convocatoria)								TOTAL
	10.4a	10.4b (1)	10.4b (2)	10.5a	10.5b	10.5c	10.5d	10.5e	
ASOCIACIÓN CESAL G78919271	4	8	8	10	20	20	10	10	<b>90</b>
FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS G78511292	4	8	8	20	20	20	10	10	<b>100</b>
ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN G80672405	4	8	8	10	20	20	10	10	<b>90</b>



Información de Firmantes del Documento



SUSANA GARCIA BRAVO - ADJUNTA DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/09/2022 12:28:43  
Fecha Firma: 16/09/2022 13:00:59  
CSV : 1L398EGT1FN91O4B

